

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2010.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 119 /2010

Ref.: Actuación N° 1691/10.-

Asunto: Aprueba Reglamento para la Practica Educativa Externa de las Carreras de la Facultad.-

VISTO:

La necesidad de contar con un marco reglamentario para las actividades extra-áulicas que contribuyen a complementar la formación académica curricular de los estudiantes de la FAyA y a fortalecer la relación Universidad – Medio Social, favoreciendo el intercambio y enriquecimiento mutuo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD FAA N° 146/99, se aprueba las pautas normativas de Práctica en Fabrica para la Carrera de Ingeniería en Alimentos y por Resolución CD FAA N° 130/09 se Aprueba el Reglamento de la Pasantía Curricular externa de la Carrera de Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2005.

Que el Poder Ejecutivo Nacional sancionó la Nueva Ley del Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional.

Que la Resolución H.C.S. N° 50/2010 adecua el régimen de pasantías de los alumnos de la UNSE a dicha ley.

Que la FAyA debe encuadrar su reglamentación a dicha Resolución.

Que el alumno cuenta con distintas alternativas para cumplir con los objetivos de:

- a. Integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el cursado de la carrera, en sistemas productivos de diferente escala, con lo que adquirirá una visión más precisa de los aspectos tecnológicos, económicos y humanos de las actividades propias del ejercicio profesional.
- b. Contribuir a la orientación vocacional del futuro profesional.
- c. Consolidar su formación humana y profesional.
- d. Conocer y vivenciar aspectos fundamentales de la relación laboral.
- e. Facilitar el contacto y las relaciones del alumno con Instituciones, Empresas y Organismos, tanto públicos como privados, introduciéndolo en la comprensión de métodos y códigos reales relativos a la organización laboral.
- f. Confrontar sus competencias para el desempeño profesional autónomo.
- g. Fortalecer la cultura de la ética, como forma activa de respeto, comprensión y tolerancia con las ideas y comportamiento del otro.
- h. Ofrecer al alumno la posibilidad de acceder a experiencias y contactos con nuevas tecnologías.

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2010.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 119 /2010

///... - 2 -

Que las Escuelas de Agronomía y Alimentos trataron en el seno de sus respectivos Consejos Asesores la propuesta oportunamente elevada por el Secretario de Vinculación, Transferencia y Extensión de la FAyA, Ing. Luis García, aconsejando en relación al tema.

Que la Práctica en Fábrica correspondiente a la Carrera de Ingeniería en Alimentos y la Pasantía Curricular Externa correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agronómica, se encuadran en el Régimen del Sistema de Práctica Educativa Externa.

Que se hace necesario dar de baja las resoluciones mencionadas precedentemente, a los fines de contar con un único reglamento que regirá para las actividades extra áulicas que realizarán los estudiantes de la Facultad a los fines de completar su formación académica curricular.

Que el tema fue considerado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2010 y fue remitido a la Comisión "B" del Cuerpo.

Que la referida Comisión tomó intervención, y emitió informe favorable, aconsejando aprobar la nueva reglamentación.

Que el informe de la Comisión "B" fue considerado en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de Octubre de 2010, aprobándose por unanimidad. **Por ello:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2010)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **DEROGAR** las Resoluciones CDFAA N° 146/99 y Resolución CD FAA N° 130/09.

ARTÍCULO 2°: **APROBAR** el **Reglamento de Prácticas Educativas Externas** destinadas a estudiantes de las diferentes carreras que se ofrecen en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, conforme los considerandos que anteceden y cuyo textos figuran como ANEXO I, II y III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: **ESTABLECER** que la Práctica en Fábrica correspondiente a la Carrera de Ingeniería en Alimentos y la Pasantía Curricular Externa de la Carrera de Ingeniería Agronómica, se encuadran en el Régimen del Sistema de Práctica Educativa Externa, en un todo de acuerdo al reglamento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: **COMUNICAR** y dar copia al **Departamento Alumnos, Directores de Escuela de Agronomía y Alimentos y Secretario de Vinculación, Transferencia y Extensión de la FAyA**. Exhibir en transparentes. Dar Difusión. Cumplido, archivar.-

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2010.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 119 /2010

A N E X O I

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EDUCATIVA EXTERNA

ARTÍCULO 1°: Definición y tipos.

Se entiende por Práctica Educativa Externa a todas aquellas actividades extra áulicas que realizan los estudiantes de la FAyA a los fines de complementar su formación académica curricular y que contribuyen a fortalecer la relación con el medio social, favoreciendo el intercambio y enriquecimiento mutuo. Pueden desarrollarse dentro de las siguientes opciones:

- 1- Pasantía Educativa: se entiende como “pasantía educativa” al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, relacionadas con la propuesta curricular de las carreras ofrecidas por la FAyA. Se reconoce esta actividad como una experiencia de alto valor pedagógico, **sin carácter obligatorio**. Las propuestas de pasantías deberán encuadrarse dentro de lo establecido por la Ley del Poder Ejecutivo Nacional N° 26.427 de Creación del Sistema de Pasantías Educativas y la Resolución HCS N°50/2010 de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- 2- Práctica Profesional Supervisada (PPS): esta modalidad incluye prácticas formativas que se formalizan mediante residencias programadas u otros tipos de acciones supervisadas relacionadas con la propuesta curricular de las carreras ofrecidas por la FAyA, en industrias, sectores de la producción y/o de servicios o en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con los mismos, siendo su realización de **carácter obligatorio** para los estudiantes, conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Estudios. A todos los efectos la PPS, deberá ser considerada como una obligación académica

ARTÍCULO 2°: Características

- a) La PPS es una tarea a desarrollar en forma individual por el alumno demandando su ejercicio un lapso no menor del indicado en el Plan de Estudio de la carrera y no mayor de 1 año. Se podrá considerar para el cumplimiento del mínimo de horas a la sumatoria de horas desarrolladas en distintas instancias, siempre y cuando las horas parciales no sean inferiores a 50. La actividad semanal no será mayor de cinco días y el alumno cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.
- b) La dirección y seguimiento de la PPS estará a cargo de un Docente del área disciplinar (Tutor Interno) propuesto por la Escuela correspondiente o elegido por el estudiante y por un Responsable de la Entidad Receptora (Tutor Externo), quienes intervendrán desde el acuerdo del tema con el alumno hasta la revisión y evaluación del Informe Final.

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2010.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 119 /2010

///... Continúa Anexo I – 2 -

- c) El alumno tomará el compromiso de respetar las normas y reglamentos internos de la Entidad Receptora. De ningún modo podrá utilizar información fuera de lo estrictamente académico, tanto durante la ejecución de la práctica como después de su terminación.

ARTÍCULO 3°: Entidades Receptoras

Se definen como tal a Organismos o Instituciones oficiales nacionales, provinciales o municipales, a Entes o Empresas públicas, privadas y/o mixtas y a Profesionales que realicen ejercicio independiente de la profesión; que se adhieran al sistema comprometiéndose a recibir y supervisar alumnos para desarrollar las tareas de la PPS.

A tal fin estas Entidades deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar actividades afines con las Carreras de la FAyA, en las especialidades que en esta Unidad Académica se dictan.
- b) Poseer un marco legal y laboral de acuerdo a las normativas vigentes.
- c) Designar un Responsable o Instructor (Tutor Externo), que oriente y supervise el trabajo del alumno y elabore un Informe Final sobre el cumplimiento del régimen disciplinario (asistencia, puntualidad, etc.) y sobre la calidad, pertinencia e importancia de la tarea realizada.
- d) Brindar al practicante los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Entidad Receptora tales como comedor, transporte, asignación estímulo si es política de la Empresa, etc.
- e) La FAyA se hará cargo de los gastos del Seguro por Accidentes Personales e *In Itínere* en caso de que la entidad receptora no lo hiciera.

ARTÍCULO 4°: Requisitos Previos

Los requisitos a cumplimentar por el alumno aspirante a realizar su PPS, serán los siguientes:

- Para los alumnos de la **Carrera de Ingeniería en Alimentos** deberán tener regularizadas todas las asignaturas correspondientes al 8° módulo, según lo aprobado en Resolución CDFAA N° 112/97 (Aprueba Plan de Estudios de Ingeniería en Alimentos).
- Para los alumnos de la **Carrera de Ingeniería Agronómica**, deberán tener aprobada todas las asignaturas correspondientes al 7° módulo de la Carrera, el mismo se realizará antes de iniciar el Trabajo Final y podrá formar parte de este.

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2010.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 119 /2010

///... Continúa Anexo I – 3 -

ARTÍCULO 5°: Iniciación de la PPS

A los efectos de cumplimentar esta obligación curricular, el alumno presentara nota por mesa de entrada de la FAyA dirigida al Director de Escuela, expresando su voluntad de iniciarla y declarando estar en condiciones curriculares de llevarla a cabo. Se consignara en la misma lo siguiente:

- Datos completos del alumno, DNI, Fecha de nacimiento, Legajo, teléfono, e-mail, el título de la Práctica y los datos y antecedentes de donde pretende realizarlas.
- Datos completos de los Tutores: nombre, DNI, título profesional, cargo (Interno y Externo)
- El Plan de Trabajo a desarrollar durante al PPS con la aceptación de los Tutores, en el que conste objetivos, lugar de trabajo, actividades, carga horaria y cronograma (versiones en papel y electrónica).
- Situación Curricular expedida por el Departamento Alumnos de la FAyA.

ARTÍCULO 6°: Aprobación de la PPS

El Informe Final de la PPS deberá ser presentado por el alumno dentro de los treinta días corridos posteriores a la finalización de la actividad, aprobado por ambos Tutores y remitido el Director/a de Escuela, quien tomará conocimiento y elevará todo lo actuado al Decano de la Facultad a los efectos de que se emita la resolución correspondiente para su posterior informe a Departamento Alumnos para su registro.

El informe de la PPS, presentado por el alumno, integrará la Biblioteca de la Escuela correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Reconocimiento de actividades

Todo alumno que hubiera realizado alguna actividad que pudiera encuadrarse dentro de los requisitos exigidos para las PPS, podrá solicitar el reconocimiento de la misma presentando un informe final de las actividades desarrolladas, avaladas por un tutor externo. Dicho tutor deberá reunir los requisitos mencionados en los Art.3° y 5° del presente reglamento. Para la aprobación de estas actividades como PPS, la Escuela respectiva designará un tutor interno quien deberá informar por escrito si corresponde el reconocimiento de dicha actividad y verificar si el alumno se encontraba en las condiciones curriculares establecidas en el plan de estudios al momento de iniciar la misma.

ARTICULO 8°: Consideraciones Complementarias

Cualquier situación no contemplada en la Presente Reglamentación, será resuelta en primera instancia por la Escuela respectiva conjuntamente con el Tutor Interno.

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2010.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 119 /2010

ANEXO II

ACTA ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

----- Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero CUIT N° 30-58676196-6, en adelante **LA FACULTAD**, representada por su Decano,, D.N.I. N°, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, por una parte y la Empresa CUIT N° en adelante **LA ENTIDAD RECEPTORA**, en adelante “**ER**” representada por, por la otra, se consiente en celebrar la presente ACTA ACUERDO con el objeto de implantar un Régimen de Prácticas Profesional Supervisadas (PPS) para alumnos de grado de la FACULTAD, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1º: Las partes implementarán un régimen de prácticas profesionales supervisadas relacionadas con la formación profesional de los alumnos, a través de la práctica laboral en la **ER**.

ARTÍCULO 2º: La FACULTAD tendrá a su cargo la selección, dirección y control de los estudiantes en prácticas profesionales supervisadas, en tanto que la ER, que también podrá participar en el proceso de selección, asumirá la organización interna en el desarrollo del Plan de Trabajo, comprometiéndose asimismo a suministrar toda la información requerida para efectivizar una adecuada implementación de los programas.

ARTÍCULO 3º: Al término de la práctica profesional supervisada –cuya oportunidad y duración se fijan en ACTA ACUERDO INDIVIDUAL el alumno presentará un informe completo de su desarrollo, que incluirá los resultados científicos y técnicos logrados y los aportes concretos de utilidad para la gestión de la ER.-

ARTÍCULO 4º: Las partes se comprometen a respetar la libertad científica de los estudios e investigaciones, gozando los estudiantes en práctica profesional supervisada de plena independencia intelectual y de expresión de sus ideas con relación a las conclusiones a que arribaren.

ARTÍCULO 5º: LA ER reservará para sí un ejemplar de los informes a que se alude en el Artículo 3º de este ACUERDO comprometiéndose la Facultad y los estudiantes en práctica profesional supervisada a respetar la confidencialidad de los temas allí tratados.

ARTÍCULO 6º: La condición de estudiante en práctica profesional supervisada no implicará la dependencia orgánica con la ER, no obstante se podrá disponer de una asignación en concepto de asignación estímulo y/o retribuciones transitorias a fin de poder desarrollar en forma óptima su trabajo de investigación.

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2010.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 119 /2010

///... Continúa Anexo II – 2 .

ARTÍCULO 7º: La ER o La Facultad (lo que corresponda) tomará a su cargo la cobertura de riesgos de todos sus estudiantes en práctica profesional supervisada a lo largo de cada programa.

ARTÍCULO 8º: En caso de divergencias insalvables que pudieran suscitarse por la aplicación del presente ACUERDO, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 9º: A sus efectos, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA FACULTAD con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912, de la Ciudad de Santiago del Estero y LA EMPRESA con domicilio legal en En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor adías del mes de del dos mil-

.....

Por la Empresa

.....

Decano FAyA



Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2010.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 119 /2010

ANEXO III

ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PPS

----- El Sr. DNI N°, alumno regular de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Carrera de, Legajo N°, toma conocimiento por este acto de haber sido seleccionado para la **“PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA”** en el Marco del **ACTA ACUEDO** celebrado entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias y la ER, con fecha/...../.....y manifiesta que:-----

- a) Conoce y acepta las disposiciones establecidas en el **ACTA ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA** celebrado entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias y la ER.-----
- b) Se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieren y para las que fue seleccionado.-----
- c) Conoce y acepta las modalidades de la Práctica Profesional Supervisada, que consiste en realizar las tareas descriptas en el Plan de Trabajo Anexo a la Presente Acta Acuerdo Individual; que se llevarán a cabo en **“ENTIDAD RECEPTORA”**, sito en,el lapso comprendido entre el/...../..... al/...../....., con un total de 4 (cuatro) horas diarias. El seguro de vida por Accidente Personales E In Itínere, que resguarde la actividad del Alumno será abonado por la
- d) Conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento es inherente en virtud del sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas, será sancionado conforme lo establece las Resoluciones vigentes.-----
- e) Conoce que han sido designados como tutores, los..... y por la **“ER”** y por **“La Facultad”**.-----

----- En la ciudad de Santiago del Estero, a los días del mes de del año, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----